



Sesión Reglamentaria del día 18 del mes de Mayo de 1930.
 Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Amado Arcoles y Ayala.

En la villa de Garza García, á los quince días diez del mes de Mayo de mil novecientos treinta, reunidos en el Salón de acuerdos del E. Ayuntamiento todos los miembros que integran la E. Corporación de esta Villa, y siendo las diez de la mañana, se abrió la sesión dándose lectura por la secretaría á la acta anterior, la cual, se aprobó sin discusión. Acto seguido, el Sr. Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que la comisión que nos fué conferida por el E. Ayuntamiento, relativa á que se hiciera presente al Nuevo Gobernador Sr. Porfirio González, nuestra adhesión á la causa que persigue al digno Ejército Liberal Constitucionalista, está cumplida habiéndosenos recibido con muy fina voluntad por el Sr. Gobernador interino del Estado, quien, nos dió algunas instrucciones para el desempeño en este Pueblo de Garza García. Acto seguido, presentó el Sr. Sr. José J. Saldivar Luna hizo uso de la palabra para manifestar que á su modo de ver, la cuota que á la Comunidad le corresponde por las rentas que hace de maderas, leña, materiales, e. s. m. es algo pesada, por motivo á que no siempre se llevan á cabo ventas de alguna importancia, sino que las ventas de la Comunidad, eran periódicas y por lo mismo, no había base para que se le fijara la cuota sobre el 1% en sus ventas, pero no obstante, que él como representante de la Comunidad en referencia, podía ayudar al Municipio con la cantidad de \$ 10.00. DIEZ PESOS MONUMENTOS, cantidad que pagará en la Tesorería Municipal de esta villa, como rentas del Municipio lo que despues de ligeras discusiones, se acordó por la E. Corporación, la aprobación de la proposición del Sr. Saldivar Luna. Acto seguido, el Sr. Sr. Regidor, Vidal F. Cantú y el Sr. Presidente, manifestaron que estaba ya tratada la estatua de Busto del Benemerito "Donito Juárez" construída de cemento con su respectivo pedestal por el precio de \$ 300.00. TRECIENTOS PESOS DRO NACIONALES, en la casa del Sr. Sigual Guisacomino, y que solo restaba, hacer el pedestal para hacer la entrega, la que, tal vez sea como para el día 25 de lo corrientes previo el pago de la cantidad contratada; aprovechando por la E. Corporación la compra de la referida estatua y pedestal siguiendo facultades las mismas Municipales, para hacer la recibo del trabajo, así como, se facultas para que en caso de no tener la Tesorería Municipal fondos suficientes, se solicites de la casa del Sr. Florentino Cantú Treviño un anticipo de \$ 300.00. TROCENIENTOS PESOS en cuenta del pago que su fábrica la leona debe de hacer en este Municipio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión siendo las once del día, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron todos los que integran el E. Cabildo.

[Handwritten signatures and notes]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]